



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ
30/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

PLENO ORDINARIO DÍA 29 DE ABRIL DE 2026

Asisten

D. José Núñez Pérez
(Alcalde-Presidente)
D. Antonio Martínez Alcalde
(Grupo POPULAR)
D. Miguel Iniesta Pérez
(Grupo POPULAR)
D. Javier Ponce Cuenca
(Grupo POPULAR)
D^a. Celia Escribano Pérez
(Grupo POPULAR)
D^a. María José García Tolosa
(Grupo POPULAR)
D^a. Ana Teresa García Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D. Diego Lozano Núñez
(GRUPO SOCIALISTA)
D^a. Eva María Tarancón Molinero
(Grupo SOCIALISTA)
D. Orlando Pérez Jiménez
(Grupo Unidas-IU)

Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

No asisten

D^a. Marina Borja Alarcón
(Grupo Unidas-IU)

En Villamalea, a **29 de abril de dos mil veintiséis**, siendo las veinte horas y seis minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Núñez Pérez, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

Previamente al tratamiento de los puntos del Orden del día, y tal como se acordó en el Pleno Ordinario del día 7 de febrero de 2024, se procede a realizar 1 minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (11/02/2026)
- 2º. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (desde el N° 180 al N° 524 de 2026)
- 3º. DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025
- 4º. DACIÓN DE CUENTA MODIFICACIONES DE CRÉDITO (G01, G02, G03 Y T01/2026)
- 5º. DACIÓN DE CUENTA PROYECTO SOMBRAS EN ZONAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MAYOR AFLUENCIA Y DEMANDA, VILLAMALEA Y MADRIGUERAS 2026, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE
- 6º. APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO AECAMAN ITV FEMPCLM
- 7º. APROBACIÓN SEGUIMIENTO PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026
- 8º. REGULARIZACIÓN DE PARCELAS. Exp 1572563Q: TIERRAS DE CANON A NOMBRE DE JOSÉ GÓMEZ NAVARRO
- 9º. REGULARIZACIÓN DE PARCELAS. Exp 1572542M: TIERRAS DE CANON A NOMBRE DE VICENTE PALOMARES GÓMEZ
- 10º. RECTIFICACIÓN PUNTUAL INVENTARIO ABRIL 2026, ALTAS, MODIFICACIÓN Y BAJAS
- 11º. URGENCIA. AUTORIZACIÓN OBRAS Y ACTIVIDAD A AMIAB, "AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD CON OBRA MENOR PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EXISTENTE DE CENTRO OCUPACIONAL Y DE FORMACIÓN PARA LA COMARCA DE LA MANCHUELA CON SALA COWORKING"
- 12º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (11/02/2026)

Se da cuenta del Acta de la sesión del Pleno Ordinario de 11 de febrero de 2026.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

Aprobar el Acta de la sesión del Pleno Ordinario de 11 de febrero de 2026, por unanimidad de los asistentes.

2º. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (desde el Nº 180 al Nº 524 de 2026)

Toma la palabra el Sr. Presidente, dando cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía nº desde el Nº 180 al Nº 524 de 2026.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

3º. DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2025, aprobada mediante Resolución nº 375, de 12 de marzo de 2026.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrollan los preceptos en materia de liquidación presupuestaria de los artículos 183 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proceso que se ha realizado conforme a lo previsto en la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre:

Anexo F.1.1.11: Resultado presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario (C3=C1-C2)
a. Operaciones corrientes	3.771.347,13	3.345.762,60	425.584,53
b. Otras operaciones no financieras	140.430,35	302.010,26	-161.579,91
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	3.911.777,48	3.647.772,86	264.004,62
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1+2+3)	3.911.777,48	3.647.772,86	264.004,62
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			97.766,64
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			28.308,17
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			333.463,09

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	1.758.557,45
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	146.106,41
(+) Del Presupuesto corriente	91.637,71
(+) De Presupuestos cerrados	39.114,29
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	15.354,41
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	231.644,36
(+) Del Presupuesto corriente	50.397,21
(+) De Presupuestos cerrados	0,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	181.247,15
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	723,00
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	723,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	1.673.742,50
II. Saldos de dudoso cobro	11.948,19
III. Exceso de financiación afectada	28.308,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.673.742,50
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	1.633.486,31

GARANTÍAS, AVALES Y FIANZAS A 31/12/2025

- **Avales bancarios o seguros de caución: 396.678,93€ + 1.016.922 en Pesetas (6.111,82€)**
- **Avales presentados mediante Ingreso en Cuenta Corriente: 70.329,96€**

Vistas las existencias en la Tesorería Municipal en cuentas bancarias, que ascienden a 1.757.557,45€, para obtener el resultado ajustado de las existencias de tesorería una vez devueltos el 100% de los avales y garantías presentadas, las mismas ascenderían a: **1.681.115,67 €**

Al cierre del presupuesto del año 2025, el remanente total de tesorería asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.633.486,31 €), que se podrán incorporar al ejercicio 2026 (*Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, artículo 32 destino del superávit presupuestario, "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda."*)

F.3.2 Resultado Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
08-02-079-AA-000 Villamalea	3.911.777,48	3.647.772,86	-117.695,08	0,00	146.309,54

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 146.309,54€

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto

Entidad	Gasto computable Liq.2024 sin IFS(GC2024) ⁽¹⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2024) ⁽¹¹⁾	⁽²⁾ =(1)- ⁽¹¹⁾ *(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2025 (IncNorm2025) ⁽³⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2025) ⁽⁴⁾	Límite de la Regla Gasto ⁽⁵⁾⁼⁽²⁾⁺⁽³⁾	Gasto computable Liquidación 2025 (GC2025) ⁽⁶⁾
Total de gasto computable	3.036.961,33	0,00	3.134.144,09	0,00	0,00	3.134.144,09	2.889.887,83

TRCIP=3,20%

Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2025	3.134.114,09
Gasto computable Presupuesto 2025	2.889.887,83
Límite máximo de gasto objetivo 2025	3,2000
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto Computable Liquidación	244.256,26



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
30/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

% Incremento Gasto computable

-4,84%

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

Mediante **Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025, aprobó el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026**, debido al incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del presupuesto 2024, remitiendo el plan al Ministerio de Hacienda, a través de la aplicación de captura de datos de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, FEFEL2. Analizada la situación económica del Ayuntamiento derivada de la liquidación del presupuesto del año 2024 se verificó que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. Se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de Ahorro Neto Positivo, el nivel de deuda a 31 de diciembre de 2024 se encuentra muy por debajo del límite (resulta casi 0%) que marca la normativa de aplicación y, además, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, la deuda comercial se paga dentro de los plazos legalmente establecidos. En base a todo lo expuesto no se consideró necesario adoptar o aplicar medidas correctoras en la ejecución del gasto en el año 2025 ya que, en igualdad de condiciones a las del ejercicio 2024, el presupuesto 2025 se ejecutará previsiblemente cumpliendo los objetivos establecidos por la normativa, previendo por tanto que **durante los ejercicios 2025 y 2026 no se supere el gasto máximo establecido para las entidades locales 3,2% en 2025 y 3,3% en 2026, racionalizando la incorporación de remanentes y las modificaciones presupuestarias por mayores ingresos.**

Actualmente el endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento de Villamalea, es de 0,00 €. Actualmente el endeudamiento a corto plazo del Ayuntamiento de Villamalea, es de 0,00 €, no teniendo ninguna póliza de crédito existente, ni otro tipo de operación financiera a largo plazo. Existe un arrendamiento financiero, correspondiente a la impresora multifunción de los servicios generales del Ayuntamiento, cuyo importe pendiente de amortizar es el siguiente: 1.718,20€, distribuidos en 859,10€ anuales para los ejercicios 2026 y 2027.

RESUMEN REGLAS FISCALES

- 1) **Objetivo de estabilidad presupuestaria 2025:** déficit de 0,0% del PIB o superávit
SUPERÁVIT 146.309,54 = CUMPLE
- 2) **Objetivo Deuda pública 2025:** 1,3%
DEUDA PÚBLICA 0,01 = CUMPLE
- 3) **Regla de Gasto 2025:** 3,2 (% variación anual)
GASTO -4,84% - 244.256,26€ sobre el límite computable = CUMPLE

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de su desarrollo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

Primero. Aprobar la presente liquidación del ejercicio 2025, así como las magnitudes que se han puesto de manifiesto con motivo de la misma, como es el remanente de tesorería total que asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.633.486,31 €), que podrán ser incorporados al presupuesto 2026, para liquidar deuda pendiente de la Corporación, o, en los casos previstos y cumpliendo la legislación vigente, para inversiones.

Segundo. Que el resultado presupuestario ajustado, de acuerdo con los datos arrojados, a



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

TRESCIENTOS TRENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (333.463,09€).

Tercero. Que visto el informe de liquidación sobre la estabilidad presupuestaria (**CUMPLE**), deuda pública (**CUMPLE**) y regla de gasto (**CUMPLE**), remitir dicha información al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación de captura de datos de Corporaciones Locales, FEFEL2, al objeto de actualización de datos del Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026.

Cuarto. Con vistas a la formación de la Cuenta General de la Entidad de 2025, que se realicen todos los informes necesarios por los servicios de contabilidad.

Quinto. De la presente resolución se dará cuenta inmediata en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

4º. DACIÓN DE CUENTA MODIFICACIONES DE CRÉDITO (G01, G02, G03 Y T01/2026)

G01/2026: Resolución de Alcaldía Nº 12, de 7 de enero, Generación de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS 2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ADAPTADO, CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS, importe 39.422,77€.
- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JCCM, importe 6.000,00€

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G1/2026				
GENERACIÓN DE CRÉDITOS				
APLICACIONES AUMENTAN		CREDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
132062400	Vehículos	500,00	39.422,77	39.922,77
334061900	Otras inversiones	7.000,00	6.000,00	13.000,00
TOTAL AUMENTO MODIFICACIONES			45.422,77	
APLICACIONES QUE FINANCIAN				
47000	Subvenciones de entidades privadas		39.422,77	
75081	Ayudas Presidencia JCCM		6.000,00	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIONES			45.422,77	

G02/2026: Resolución de Alcaldía Nº 362, de 10 de marzo, Generación de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

- AYUDAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA PROGRAMAS DE CLUBES DE LECTURA 2025. DIPUTACIÓN DE ALBACETE COD 43691. 726,00€
- SOSTENIMIENTO DE ACADEMIAS DE MÚSICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE 2025. DIPUTACIÓN DE ALBACETE COD, 43431. 7.771,00€
- AYUDAS A ENTIDADES TERRITORIALES PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA BANDAS DE MÚSICA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE 2025. COD 43469. 1.829,00€
- AYUDAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES 2025. DECRETO 4242. COD 43482. 1941,00€
- AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA LA MEJORA DE LOS ARCHIVOS 2025, Decreto Nº 3112, Clave 42467 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE. 572,14€
- DECRETO 1/2026, DE 5 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES 18.398,88€

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G2/2026			
GENERACIÓN DE CRÉDITOS			
APLICACIONES AUMENTAN	CREDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
30/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

231022609	Concejalía Bienestar social e Igualdad	20.000,00	18.398,88 €	38.398,88
163022104	Vestuario	3.000,00	1.829,00 €	4.829,00
323013000	Básicas E Música	52.000,00	7.771,00 €	59.771,00
332113001	Clubes de lectura complement	3.000,00	726,00 €	3.726,00
321013000	Básicas C Educativos	52.000,00	1.941,00 €	53.941,00
333062900	Inversiones culturales	9.000,00	572,14 €	9.572,14
TOTAL AUMENTO MODIFICACIONES			31.238,02 €	
APLICACIONES QUE FINANCIAN				
45002	Planes de Igualdad		18.398,88 €	
46117	Diputación Uniformes banda de música 2025		1.829,00 €	
46101	Diputación Academias de Música 2025		7.771,00 €	
46103	Diutación clubes de lectura 2025		726,00 €	
46102	Diputación Escuela Infantil 2025		1.941,00 €	
76164	Diutación archivos 2025		572,14 €	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIONES			31.238,02 €	

G03/2026: Resolución de Alcaldía Nº 510, de 16 de abril, Generación de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

- AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE 2025. DIPUTACIÓN DE ALBACETE. COD 44998. 3.433,31€
- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES PÚBLICAS PARA EQUIPAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AÑO 2026, Decreto 1243, de 12/03/2026. Diputación de Albacete. 1.900,00€

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G3/2026				
GENERACIÓN DE CRÉDITOS				
APLICACIONES AUMENTAN		CREDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
135022690	Gastos protección civil	1.500,00 €	1.900,00 €	3.400,00 €
311022113	Otros suministros perrera	1.000,00 €	3.433,31 €	4.433,31 €
TOTAL AUMENTO MODIFICACIONES			5.333,31	
APLICACIONES QUE FINANCIAN				
46109	Diputación Protección Civil		1.900,00 €	
46118	Diputación Colonias felinas 2025		3.433,31 €	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIONES			5.333,31	

T01/2026: Resolución de Alcaldía Nº 512, de 16 de abril, Transferencias de Créditos entre misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle: La modificación presupuestaria propuesta como expediente de modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamalea, adopta la modalidad de transferencia de crédito cuya justificación deriva en el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, con el objeto de que exista crédito suficiente para la adquisición de material informático para la nueva biblioteca municipal y festejos taurinos, con un total de 4.500€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias afectadas será el siguiente:

A) Aplicación presupuestaria que Aumenta		Aumento	Consig definitiva
920062600	Equipos inform Adm Electrónica	2.000,00€	4.500,00€
334022609	Actividades culturales	2.500,00€	38.500,00€
B) Aplicación presupuestaria que Disminuye		Disminución	Créd definitivo
920022002	Material informático no inventariable	750,00€	1.250,00€
920022605	Indemnización daños a terceros	1.250,00€	3.250,00€
342022609	Festejos taurinos	2.500,00€	0,00€

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
30/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

5º. DACIÓN DE CUENTA PROYECTO SOMBRAS EN ZONAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MAYOR AFLUENCIA Y DEMANDA, VILLAMALEA Y MADRIGUERAS 2026, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Toma la palabra el Sr. Presidente, dando cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 447 de 31/03/2026, nº 1610)

Vista la comunicación de la Diputación Provincial de Albacete, de fecha 30 de marzo de 2026 (R.E. nº 1610), remitiendo el modificado del proyecto “ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE SOMBRAS EN ZONAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MAYOR AFLUENCIA Y DEMANDA”, perteneciente al Plan de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD) de la Manchuela.

Visto que el proyecto (que incluye a los municipios de Villamalea y Madrigueras), en Villamalea se quiere dotar el **Parque de la Balsa** de un sombreado que palíe las altas temperaturas de la época estival, que favorezca la celebración de eventos culturales, gastronómicos y enológicos como los que se llevan realizando durante el mes de agosto, todos los años, además se reforzará el arbolado y plantas arbustivas existentes.

Por la Alcaldía-Presidencia, se resolvió tomar conocimiento del Proyecto presentado, denominado “ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE SOMBRAS EN ZONAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MAYOR AFLUENCIA Y DEMANDA”, perteneciente al Plan de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD) de la Manchuela, así como manifestar la colaboración en el mismo; Poner a disposición de la Diputación Provincial de Albacete los terrenos y superficies afectados, como es el Parque de la Balsa, bien de manial de uso público, encontrándose libre de cargas; y Remitir la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Albacete a los efectos procedentes en Derecho.

Asimismo se acordó dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

6º. APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO AECAMAN ITV FEMPCLM

Primero. Con fecha 29 de enero de 2026, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM) y la Asociación de Entidades Colaboradoras con la Administración en la Inspección Técnica de Vehículos en Castilla-La Mancha (en adelante, AECAMAN-ITV) formalizaron el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS CON LA ADMINISTRACIÓN EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, CONVENIO MARCO), cuyo objeto tiene la finalidad de mejorar y preservar la seguridad vial y la protección medio ambiental, desde la realización, vigilancia y control de las inspecciones técnicas de vehículos, incluyendo, el estado técnico de los vehículos de movilidad personal (VMP), así como cualquier otra actividad y comunicación dirigida a informar y concienciar a la ciudadanía de la obligatoriedad de que todos los vehículos deben encontrarse en condiciones óptimas de circulación, siendo la mejor forma de garantizarlo la realización de la ITV.

Segundo. Dicho CONVENIO MARCO prevé expresamente la posibilidad de adhesión de las Entidades locales asociadas a la FEMPCLM, a fin de ampliar su alcance y garantizar una mayor coordinación de esfuerzos, con una Vigencia de 3 años, prorrogable hasta un máximo de 4 años.

Tercero. Que la FEMCLM es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha con el número 3230, que está constituida por aquellos Municipios, Provincias y otras Entidades locales de Castilla-La Mancha que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de las autonomías locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

Y AECAMAN-ITV es una asociación de naturaleza civil, sin ánimo de lucro e independiente, de ámbito regional, en Castilla-la Mancha, que se encuentra integrada por la práctica totalidad de entidades que prestan el servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la misma.

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de Villamalea, en el marco de sus competencias y dentro de su compromiso con la mejora de los servicios públicos y el desarrollo local, manifiesta su voluntad de adherirse al CONVENIO MARCO suscrito entre las mencionadas asociaciones, aceptando íntegramente los compromisos, principios y objetivos en él establecidos.

Quinto. Que el convenio no comporta contraprestación económica entre las partes ni entidades adheridas, aunque sí el cumplimiento de las obligaciones en cada ámbito competencial, tanto las de carácter general como específicas, previstas en la cláusula quinta del convenio. En especial deberán adoptar y cumplir las medidas de seguridad para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas correspondiente.

*Interviene la concejala socialista **Sra. García Lozano**, manifestando que en su opinión falta información que describa la finalidad de este convenio, por lo que se van a abstener.*

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los 6 concejales del Grupo Popular y 1 concejal del Grupo Unidas-IU, y la abstención de los 3 concejales del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villamalea al CONVENIO MARCO suscrito entre la FEMPCLM y AECAMAN-ITV con fecha 29 de enero de 2026, autorizando al Sr. Alcalde a su firma.

Segundo. Asumir los compromisos establecidos en el citado CONVENIO MARCO, en los términos y condiciones en él previstos, participando activamente en las iniciativas, programas y proyectos que se desarrollen al amparo del mismo.

Tercero. Designar como persona de contacto a D. David Ortega Carrasco, en su calidad de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Villamalea (Albacete).

Cuarto. La vigencia del presente acuerdo será la del CONVENIO MARCO, por lo que, la resolución del mismo supondrá la finalización automática de los compromisos adoptados con la adhesión de esta Entidad local.

Quinto. Remitir copia del presente acuerdo/resolución a las asociaciones firmantes del CONVENIO MARCO, a los efectos oportunos de constancia y archivo.

7º. APROBACIÓN SEGUIMIENTO PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026

Por la Intervención municipal, se pone presenta la actualización del Plan Económico Financiero aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025, por el incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto 2024, dando lectura al Informe relativo a la actualización del Plan 2026, y que es el siguiente:

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

ACTUALIZACIÓN 2026

La reactivación de las reglas fiscales en 2024, ha supuesto que las entidades locales estén obligadas nuevamente a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto. Es por ello que deba tenerse en cuenta la aplicación de la presente regla fiscal de gasto en la elaboración, ejecución y liquidación de



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
30/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

los Presupuestos para 2025 y siguientes.

Mediante **Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025, se aprobó el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026**, debido al incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del presupuesto 2024, remitiendo el plan al Ministerio de Hacienda, a través de la aplicación de captura de datos de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, FEFEL2.

Analizada la situación económica del Ayuntamiento derivada de la liquidación del presupuesto del año 2024 se verificó que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. Se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de Ahorro Neto Positivo, el nivel de deuda a 31 de diciembre de 2024 se encuentra muy por debajo del límite (resulta casi 0%) que marca la normativa de aplicación y, además, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, la deuda comercial se paga dentro de los plazos legalmente establecidos.

En base a todo lo expuesto no se consideró necesario adoptar o aplicar medidas correctoras en la ejecución del gasto en el año 2025 ya que, en igualdad de condiciones a las del ejercicio 2024, el presupuesto 2025 se ejecutará previsiblemente cumpliendo los objetivos establecidos por la normativa, previendo por tanto que **durante los ejercicios 2025 y 2026 no se supere el gasto máximo establecido para las entidades locales 3,2% en 2025 y 3,3% en 2026 (actualizada al 3,5%), racionalizando la incorporación de remanentes y las modificaciones presupuestarias por mayores ingresos.**

RESUMEN REGLAS FISCALES

Objetivo de estabilidad presupuestaria 2025: déficit de 0,0% del PIB o superávit

Objetivo Deuda pública 2025: 1,3%

Regla de Gasto 2025: 3,2 (% variación anual)

Regla de Gasto 2026: 3,5 (% variación anual)

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las reglas fiscales (No obstante, tal como establece la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, en base a la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 de la mencionada Orden.)

RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2025:

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
08-02-079-AA-000 Villamalea	3.911.777,48	3.647.772,86	-117.695,08	0,00	146.309,54

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2025 (Cap. 1 a 7). Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC). ⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 146.309,54 €

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012.

En el Plan aprobado, se estableció una capacidad de financiación del PEF para el ejercicio 2025 en 175.343,22, por lo que el resultado de la liquidación ha arrojado un importe de -29.033,68€ sobre las previsiones. Esto es así porque la capacidad de financiación de la Entidad es de 264.004,62€, pero se ajustan a la baja por prudencia financiera a 146.309,54€ en 2025.

REGLA DE GASTO

El art. 12.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-, dispone que: "La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
30/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española." Para el 2025 fue el 3,2%

Entidad	Gasto computable Liq.2024 sin IFS(GC2024) ⁽¹⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2024) ⁽¹¹⁾	⁽²⁾ =(1)- ⁽¹¹⁾ *(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2025 (IncNorm2025) ⁽³⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2025) ⁽⁴⁾	Límite de la Regla Gasto ⁽⁵⁾ =(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2025 (GC2025) ⁽⁶⁾
08-02-079-AA-000 Villamalea	3.036.961,33	0,00	3.134.144,09	0,00	0,00	3.134.144,09	2.889.887,83
Total de gasto computable	3.036.961,33	0,00	3.134.144,09	0,00	0,00	3.134.144,09	2.889.887,83

TRCPIB = 3,20%

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2025" (GC2025) ⁽⁵⁾⁻⁽⁶⁾

% incremento gasto computable 2025 s/ 2024

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.

ENDEUDAMIENTO.

Actualmente el endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento de Villamalea, es de 0,00 €. Actualmente el endeudamiento a corto plazo del Ayuntamiento de Villamalea, es de 0,00 €, no teniendo ninguna póliza de crédito existente, ni otro tipo de operación financiera a largo plazo. Existe un arrendamiento financiero, correspondiente a la impresora multifunción de los servicios generales del Ayuntamiento, cuyo importe pendiente de amortizar es el siguiente: 1.718,20€, distribuidos en 859,10€ anuales para los ejercicios 2026 y 2027.

GARANTÍAS, AVALES Y FIANZAS A 31/12/2025

- **Avales bancarios o seguros de caución: 396.678,93€ + 1.016.922 en Pesetas (6.111,82€)**
- **Avales presentados mediante Ingreso en Cuenta Corriente: 70.329,96€**

Vistas las existencias en la Tesorería Municipal en cuentas bancarias, que ascienden a 1.757.557,45€, para obtener el resultado ajustado de las existencias de tesorería una vez devueltos el 100% de los avales y garantías presentadas, las mismas ascenderían a: **1.681.115,67 €**

El PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES por trimestres es el siguiente:

TRIMESTRE	PMP
1T 2025	0,00
2T 2025	0,69
3T 2025	0,85
4T 2025	0,19

CONCLUSIONES Y MEDIDAS

a) Resultado Presupuestario: una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario POSITIVO lo que supone que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2025 fueron menores que los derechos reconocidos (ingresos) del mismo ejercicio unido a los fondos existentes.

b) Remanente de Tesorería: el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo, como ocurre en nuestro caso, implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo. Si el resultado es negativo, la Entidad se enfrentaría a una crisis de liquidez porque sus recursos de corto plazo no alcanzarían a cubrir las obligaciones en que se habría incurrido.

c) Ratios Presupuestarios: de los resultados mostrados manifiestan tendencia ligeramente favorable, debiendo continuar este Ayuntamiento con las medidas correctoras necesarias.

d) Ahorro Neto: de las magnitudes examinadas resulta que el ahorro neto es positivo lo cual supone que se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, y conceder avales, y sustituir operaciones de créditos concertadas con anterioridad sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

e) Nivel de Endeudamiento: examinados los datos contables se deduce que se cumple con este requisito al no exceder del 110% ni superar el 75 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que no es necesario autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA para concertar operaciones de crédito a largo plazo en relación al cumplimiento de esta ratio.

f) Regla de Gasto: Como se pone manifiesto en el informe, CUMPLE el objetivo de la Ley y del Plan Económico Financiero aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 8 de abril de 2025.

Analizada la situación económica del Ayuntamiento derivada de la liquidación del presupuesto del año 2025 puede verificarse que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. Se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de Ahorro Neto Positivo, el nivel de deuda a 31 de diciembre de 2025 se encuentra muy por debajo del límite (resulta casi 0%) que marca la normativa de aplicación y, además, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, la deuda comercial se paga dentro de los plazos legalmente establecidos.

En base a todo lo expuesto no se considera necesario adoptar o aplicar medidas correctoras en la ejecución del gasto en el año 2026 ya que, en igualdad de condiciones a las del ejercicio 2025, el presupuesto 2026 se ejecutará previsiblemente cumpliendo los objetivos establecidos por la normativa.

Se prevé por tanto que durante el ejercicio 2026 no se supere el gasto máximo establecido para las entidades locales del 3,5% en 2026, racionalizando la incorporación de remanentes y las modificaciones presupuestarias por mayores ingresos.

TRAMITACIÓN

El órgano competente para aprobar la actualización del presente Plan Económico-Financiero es el Pleno de la Corporación, remitiéndolo posteriormente a través de la Plataforma Autoriza al Ministerio de Hacienda.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la actualización del Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026, debido al incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del presupuesto 2024.

Segundo. Remitir el plan económico financiero al Ministerio de Hacienda, a través de la aplicación de captura de datos de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, FEFEL2.

8º. REGULARIZACIÓN DE PARCELAS. Exp 1572563Q: TIERRAS DE CANON A NOMBRE DE JOSÉ GÓMEZ NAVARRO.

Vista la solicitud de regularización formulada por D. José Gómez Navarro, con D.N.I. núm. 74494245M, al tener arrendadas parcelas desde hace muchos años (desconoce los años exactos). Y no habiendo contrato, de las siguientes parcelas:

Vistos los Informes favorable del Guarda Rural, las parcelas suman un total de 13,68 hectáreas. Dichos informes reflejan que algunas parcelas contienen arbustos en parcelas, colindantes, pinos, caminos y ribazos. Carecen de especies arbustivas y de animales protegidas o a conservar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la regularización de la parcela, y en consonancia la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
30/04/2026

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

EXPEDIENTE: 1572563Q

Nuevo Titular: D. José Gómez Navarro, con D.N.I. núm. 74494245M

Total, Superficie TOTALES (incluida la regularizada): 13,6863 ha.

Total, Superficie REGULARIZADA: 13,6863 ha.

Fecha de solicitud: 10 de marzo de 2026

Cambio: Regularización

Informe guarda: 9 de marzo de 2026

Pol	Parc	Superficie 100%	% superficie	Ha	Ref. Catastral	PARAJE	CULTIVO	Catastro
12	66	2,4274 ha	5,77 %	0,1400	02079A012000660000EG	VALLEJO LARGO	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
12	36	1,1556 ha	100%	1,1556	02079A012000360000EP	VALLEJO LARGO	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
12	28	1,4241 ha	100%	1,4241	02079A012000280000EA	VALLEJO PEZ	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
12	42	1,1533 ha	100%	1,1533	02079A012000420000EF	SEPULTURILLA	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
12	23	1,5462 ha	100%	1,5462	02079A012000230000ES	VALLEJO PEZ	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
12	21	0,8058 ha	100%	0,8058	02079A012000210000EJ	VALLEJO PEZ	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
12	16	1,7142 ha	43,17%	0,7400	02079A012000160000EX	VALLEJO PEZ	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
36	141	1,7316 ha	100%	1,7316	02079A036001410000EE	MELCHORA	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
36	41	0,7754 ha	100%	0,7754	02079A036000410000EX	HTA. CARRERA	ALMENDROS	JUAN RAMÓN GÓMEZ LOZANO
36	169	0,4937 ha	100%	0,4937	02079A036001690000EJ	ENEBRAL	ALMENDROS	REYES NAVARRO ALCALA
36	166	1,9306 ha	100%	1,9306	02079A036001660000ED	ENEBRAL	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
36	97	2,4860 ha	72,00%	1,7900	02079A036000970000EM	ENEBRAL	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
			TOTAL	13,6863				

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.**9º. REGULARIZACIÓN DE PARCELAS. Exp 1572542M: TIERRAS DE CANON A NOMBRE DE VICENTE PALOMARES GÓMEZ**

Vista la solicitud de regularización formulada por D. Vicente Palomares Gómez, con D.N.I. núm. 74494274B, al tener arrendadas parcelas desde hace muchos años (desconoce los años exactos). Y no habiendo contrato, de las siguientes parcelas:

Vistos los Informes favorable del Guarda Rural, las parcelas suman un total de 5,4322 hectáreas. Dichos informes reflejan que algunas parcelas contienen arbustos colindantes, pinos y caminos. Carecen de especies arbustivas y de animales protegidas o a conservar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la regularización de la parcela, y en consonancia la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

EXPEDIENTE: 1572542M

Nuevo Titular: D. Vicente Palomares Gómez, con D.N.I. núm. 74494274B

Total, Superficie TOTALES (incluida la regularizada): 5,4322 ha.

Total, Superficie REGULARIZADA: 5,4322 ha.

Fecha de solicitud: 13 de febrero de 2026

Cambio: Regularización

Informe guarda: 6 de marzo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

Poi	Parc	Superficie 100%	% superficie	Ha	Ref. Catastral	PARAJE	CULTIVO	Catastro
9	84	2,9136	10,98%	0,32	02079A009000840000EI	CUEVA DON JUAN	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
9	83	10,222	33,65%	3,44	02079A009000830000EX	CUEVA DON JUAN	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
9	81	1,7470	24,93%	0,4357	02079A009000810000ER	CUEVA DON JUAN	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
10	10	1,2365	100%	1,2365	02079A010000100000EU	VALLEJO JUDAS	ALMENDROS	AYUNTAMIENTO
			TOTAL	5,4322				

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

10º. RECTIFICACIÓN PUNTUAL INVENTARIO ABRIL 2026, ALTAS, MODIFICACIÓN Y BAJAS

PRIMERO. El art. 86 ROF establece que "Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación". En el mismo sentido se pronuncia el art. 17 del RBEL, añadiendo "cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición."

SEGUNDO. Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, el Inventario de Bienes de la Entidad Local y, en su caso, el Registro de Convenios corresponde a la función pública de Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. El inventario será rectificado anualmente, reflejando las vicisitudes (adquisiciones, permutas, enajenaciones, pérdidas por destrucción o derribo, alteraciones físicas por segregación o por agrupación, etc.) de toda índole que hayan afectado a los bienes y derechos durante esa etapa, procediendo a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno. Aprobada la rectificación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha (art. 32.1, 33.1 y 34 del RBEL).

CUARTO. Con independencia de la aprobación anual de la rectificación del inventario, éste deberá ser actualizado constantemente incorporando en el mismo cualquier variación que afecte a los bienes y derechos municipales con el fin de que pueda conocerse en cualquier momento las variaciones del patrimonio del Ayuntamiento. En estos términos se expresa el art. 19.2 RBEL, cuando señala que "(...) se dejará espacio en blanco para consignar las variaciones que se produjeran en el curso del ejercicio...

QUINTO. El Inventario será autorizado por la Secretaría de la Corporación con el Visto Bueno del Presidente. La aprobación de la rectificación corresponde al Pleno de la Corporación debiendo remitirse una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. En esta ocasión únicamente se llevan al Pleno de la Corporación para su aprobación una baja:

ALTAS

1) BIEN INMUEBLE URBANA DOTACIONAL, N° INVENTARIO 47

PARCELA P-42 Manzana M5 UA-1 POM

Naturaleza URBANA Uso Zona verde

PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO (art 77 TRLOTAU)

Localización: Calle 2 N° 26 Suelo UA1_ZV P-42 - Vil/amalea (Albacete)

Superficie catastral 732,00m2

Superficie registral 792,78m2

Edificabilidad 0,00 m2

REF CATASTRAL: 0472803XJ2507S0001UL

Valoración Contable: no consta



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

Valoración Catastral: 1.152,90 €

Valor catastral Suelo: 1.152,90 €

Valor Reparcelación: 0,00 €

Inscripción Registral: Finca nº 12062 Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez.

Linderos

Norte: Fincas resultantes P-40 R.C. 0472801XJ2507S0001SL y P-41 R.C. 0472802XJ2507S0001ZL

Sur: Alcantarillado público

Este: Calle 2

Oeste: Alcantarillado público

Procede el alta tras inscripción de la Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto Unidad de Actuación UA-1, a instancia de HICARHO INMOBILIARIO, S.L., inscrito en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez con número 182212025, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de marzo de 2023 y modificación con fecha 5 de febrero de 2025. Publicado en el Periódico La Tribuna, con fecha 22 de febrero de 2025 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 40 de 27 de febrero de 2025

Cesión obligatoria zona verde conforme al Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

2) BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N° INVENTARIO 48

PARCELA P-41 Manzana M5 UA-1 POM

Naturaleza URBANA

Uso Patrimonial

PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO (art 77 TRLOTAU)

Localización: Calle 5 Nº 3 – Suelo UA1 – M-05 – P41- Villamalea (Albacete)

Superficie catastral 800,00m2

Superficie registral 800,11m2

Edificabilidad 960,13 m2

REF CATASTRAL: 0472802XJ2507S0001ZL

Valoración Contable: no consta

Valor catastral: 8.316,00 €

Valor catastral Suelo: 8.316,00 €

Valor Reparcelación: 85.991,02 m2

Inscripción Registral: Finca nº 12061 Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez.

Linderos

Norte: Calle 5

Sur: Zona verde, Finca Catastral 0472803XJ2507S0001UL

Este: Calle 2

Oeste: Finca catastral 0472801XJ2507S0001SL

Procede el alta tras inscripción de la Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto Unidad de Actuación UA-1, a instancia de HICARHO INMOBILIARIO, S.L., inscrito en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez con número 182212025, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de marzo de 2023 y modificación con fecha 5 de febrero de 2025. Publicado en el Periódico La Tribuna, con fecha 22 de febrero de 2025 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 40 de 27 de febrero de 2025.

Cesión obligatoria 10% conforme al Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

MODIFICACIONES

1) BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 13



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
30/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

ALMACÉN MUNICIPAL DE C/ TEJAR

Naturaleza: URBANA

Uso: INDUSTRIAL

Dirección: C/ TEJAR, 1

Superficie catastral: 106,00 m²

REF. CATASTRAL: 0482904XJ2508S0001OD

Valoración Contable: no consta

Valoración Catastral: 12.161,90 €

Valor catastral Suelo: 3.856,55 €

Valor catastral construcción: 8.305,35 €

Inscripción Registral: Casas Ibáñez, Tomo 590 . Libro 51 . Folio 41. Finca 5656. Inscripción 1.

Linderos:

Frente: C/ Tejar

Fondo: C/ Pozo, 40

Izquierdo: C/ Buenos Aires, 56(A)

Derecho: C/ Pozo, 42

Procede la modificación de esta finca en el inventario de bienes al producirse en el año 2015 una segregación de 105,64 m² correspondientes al almacén municipal que da a la calle Tejar, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2015 y una permuta posterior de los 473 m² restantes, correspondientes a los almacenes que dan a la calle Buenos Aires, permutados éstos según acuerdo del pleno de 2 de diciembre de 2015, por 1/6 parte de las naves industriales sitas en calle Dos de Mayo, propiedad de Confecciones UYAC, S.L. (actual Centro Dotacional Integrado de Villamalea).

2) BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 1 SOLAR EN POLÍGONO INDUSTRIAL

Naturaleza: URBANA

Uso: Suelo industrial

Dirección: PL Polígono, 3

Superficie catastral: 38.106 m²

REF. CATASTRAL: 0069911XJ2506N0000KH

Valoración Contable: no consta

Valoración Catastral: 13.718,16 €

Valor catastral Suelo: 13.718,16 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Inscripción Registral: no consta

Frente: C/ Polígono 3 C/ Primera y C/ Segunda

Fondo: PL Polígono 3; Polígono 39, parcelas 49 y 50

Izquierdo: Ctra. Cenizate

Derecho: PL Polígono 3

Procede la actualización de los datos pues ha cambiado la referencia catastral, existen algunos errores y omisiones de información en lo reflejado en el inventario de bienes.

3) BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 2 SOLAR EN POLÍGONO INDUSTRIAL

Naturaleza: URBANA

Uso: Suelo industrial

Dirección: PL Polígono, 3

Superficie catastral: 1.787,00 m²

REF. CATASTRAL: 0069914XJ2506N0000XH

Valoración Contable: no consta

Valoración Catastral: 643,32 €

Valor catastral Suelo: 643,32 €

Valor catastral construcción: 0,00 €



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

Inscripción Registral: no consta

Frente: PL Polígono 3 y C/ Polígono 3 C/ Cuarta

Fondo: PL Polígono 3

Izquierdo: C/ Polígono 3 C/ Segunda y C/ Cuarta

Derecho: PL Polígono 3

Procede la actualización de los datos pues ha cambiado la referencia catastral, existen algunos errores y omisiones de información en lo reflejado en el inventario de bienes.

BAJAS

1) BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 22 ERMITA DE SAN ANTÓN

Naturaleza: URBANA

Uso: RELIGIOSO

Dirección: DS DISEMINADOS, 20

Superficie catastral: 702,00 m2

REF. CATASTRAL: 000400400XJ25G0001AQ

Valoración Contable: no consta

Valoración Catastral: no consta

Valor catastral Suelo: no consta

Valor catastral construcción: no consta

Inscripción Registral: no consta

Linderos:

Frente: Camino Arenal

Fondo: Polígono 5, parcela 261

Izquierdo: Polígono 5, parcela 258 Ayuntamiento de Villamalea

Derecho: Polígono 5, parcelas 234 y 261

Procede la baja del inventario de bienes ya que la finca descrita es propiedad del Obispado de Albacete, con gestión del grupo de "Santeros" de Villamalea. No consta en inventarios de bienes municipales anteriores ni en el resto de documentación conservada en el Archivo Municipal de Villamalea que la ermita haya pertenecido alguna vez al Ayuntamiento. Además los linderos reflejados son los referentes al Cementerio Municipal, no los reales.

2) BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 5 SOLAR EN C/ DEPORTE, 6

Naturaleza: URBANA

Uso: Suelo sin edificar

Dirección: C/ Deporte, 6

Superficie catastral: 148,00 m2

REF. CATASTRAL: 1284306XJ2518S0001LJ

Valoración Contable: no consta

Valoración Catastral: 3.529,80 €

Valor catastral Suelo: 3.529,80 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Inscripción Registral: no consta

Linderos:

Frente: C/ Deporte

Fondo: C/ San Julián, 27

Izquierdo: C/ Valencia, 42

Derecho: C/ Deporte, 8

Procede la baja del inventario de bienes, ya que la finca es propiedad de Antonio Fernández Parejo. El solar en cuestión no aparece inscrito a nombre del ayuntamiento en ningún inventario de bienes municipales anterior, ni se tienen noticias de que alguna vez haya pertenecido al patrimonio municipal.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

Además, ya se advertía del error de titularidad en un expediente conservado en el Archivo Municipal relativo a licencia de segregación del solar sito en C/ Deporte, 6, concedida a Isabel García Martínez (expediente nº. 188/2002).

SÉPTIMO. Todos los documentos que refrendan los datos del inventario y, en especial, los títulos de dominio, actas de deslinde y valoración, planos y fotografías, se archivarán con separación del resto de documentación municipal. Al inventariar cada uno de los bienes se hará constar, como último dato, la signatura del lugar del archivo en que obrare la documentación correspondiente (art. 30 RBEL).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. La rectificación puntual del Inventario procediendo a las altas de los siguientes bienes:

- 1) **BIEN INMUEBLE URBANA DOTACIONAL, N° INVENTARIO 47, PARCELA P-42 Manzana M5 UA-1 POM**
- 2) **BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N° INVENTARIO 48, PARCELA P-41 Manzana M5 UA-1 POM**

SEGUNDO. La rectificación puntual del Inventario procediendo a las modificaciones de los siguientes bienes:

- 1) **BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 13, ALMACÉN MUNICIPAL DE C/ TEJAR**
- 2) **BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 1, SOLAR EN POLÍGONO INDUSTRIAL**
- 3) **BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 2, SOLAR EN POLÍGONO INDUSTRIAL**

TERCERO. La rectificación puntual del Inventario procediendo a las bajas de los siguientes bienes:

- 1) **BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 22, ERMITA DE SAN ANTÓN**
- 2) **BIEN INMUEBLE URBANA PATRIMONIAL, N.º INVENTARIO 5, SOLAR EN C/ DEPORTE, 6**

CUARTO. En virtud de lo expuesto, comunicar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

11º. URGENCIA. AUTORIZACIÓN OBRAS Y ACTIVIDAD A AMIAB, “AMPLIACION DE ACTIVIDAD CON OBRA MENOR PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EXISTENTE DE CENTRO OCUPACIONAL Y DE FORMACION PARA LA COMARCA DE LA MANCHUELA CON SALA COWORKING”.

Se trata la inclusión en el Orden del día la Autorizar a la entidad Asociación Nacional AMIAB, con CIF nº G02142602, a la realización de las obras y actividad denominadas “AMPLIACION DE ACTIVIDAD CON OBRA MENOR PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EXISTENTE DE CENTRO OCUPACIONAL Y DE FORMACION PARA LA COMARCA DE LA MANCHUELA CON SALA COWORKING”, en C/ DOS DE MAYO S/N de este municipio.

La urgencia viene motivada por la realización de las obras necesarias para la adaptación del Centro y su puesta en funcionamiento. La Corporación, con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, acuerdan su inclusión en el orden del día, pasando al debate.

1º. AMIAB (Asociación Nacional AMIAB de Atención Integral a Personas con Discapacidad), es una organización independiente, no gubernamental, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y con capacidad jurídica de obrar. Entre sus fines se encuentra la promoción de toda clase de acciones e informaciones destinadas a mejorar la situación de las personas con discapacidad y/o riesgo de



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

exclusión social, entre las que se encuentra crear centros especiales de empleo, centros ocupacionales, centros de capacitación, empresa de inserción o cualquier otro centro o estructura que se acuerde y todos aquellos servicios que redunden en la mejor calidad de vida y en la integración social y laboral. Participar en proyectos empresariales que permitan la incorporación al mercado de trabajo al mayor número posible de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, entidad declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior mediante Resolución de 9 de septiembre de 2014 e inscrita en el Registro Único de Asociaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, con el nº 6306.

2º. Que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Villamalea, de fecha 6 de junio de 2020 se aprobó la cesión gratuita de un local de 902,59 m2, sito en las naves propiedad del Ayuntamiento situadas en la calle Dos de Mayo, a favor de la asociación sin ánimo de lucro AMIAB, por un periodo de 20 años, en los términos previstos en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El bien estaba valorado en 70.557,10 €, no superando el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación, con referencia catastral 0984401XJ2508S0001QD, e inscrito al registro de la propiedad de Casas Ibáñez con el número 1389, al tomo 1004, libro 97. Y el acuerdo de cesión fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de 22 de julio de 2020 y en el Tablón de edictos municipal.

3º. Con fecha 10 de abril de 2026 (R.E. nº 1821), se presenta por la entidad Asociación Nacional AMIAB, con CIF nº G02142602, Declaración Responsable para Inicio de actividad con obras *"AMPLIACION DE ACTIVIDAD CON OBRA MENOR PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EXISTENTE DE CENTRO OCUPACIONAL Y DE FORMACION PARA LA COMARCA DE LA MANCHUELA CON SALA COWORKING"*, en C/ DOS DE MAYO S/N de este municipio.

4º. Según Informa la Arquitecta Técnica con fecha 24 de abril de 2026 (Cód. 5947612), las actuaciones pretendidas se ajustan a la normativa de aplicación, el proyecto de obra y actividad presentado cumple el planeamiento urbanístico vigente en el municipio y contiene la documentación mínima exigible. Y el SEPEI informa favorablemente con fecha 27 de abril de 2026. El aforo máximo es de 81 personas. Y el PEM es de 5.557,89€. Informando finalmente la Arquitecta Técnica Municipal favorablemente el expediente.

Se presenta memoria de actividad y obra para modificación de la actividad existente de centro ocupacional y de formación con la ampliación de sus instalaciones para sala coworking, firmado por el Arquitecto D. J. Antonio Martínez Munsuri, colegiado nº 3710 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla la Mancha

La ampliación de la actividad que se pretende desarrollar estaría enclavada en suelo urbano - CLAVE 11 – PRODUCTIVO INTENSIVO. El uso previsto está permitido, siendo un uso compatible, clasificado como Dotacional Privado Equipamiento Grupo I

En aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, la actividad de EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, está sujeta al régimen de declaración responsable. Se encuentra en las actividades contenidas dentro del anexo de la citada ley: "Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley: Agrupación 93, Grupo 932. Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior y Grupo 933. Otras actividades de enseñanza – Epígrafes 933.1, 933.2 y 933.9 Enseñanza y conducción de vehículos terrestres..... y Promoción de cursos y Otras actividades de enseñanza.....933.9 otras actividades de enseñanza.....

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

PRIMERO. El artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que *"En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación"*.

Y añade el artículo 111 que *"Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones"*, por lo que al término de la concesión, el edificio, todas las obras e instalaciones realizadas, revertirán y se entregarán al Ayuntamiento en un buen estado de conservación salvo el deterioro o menoscabo normal ocasionado por el uso a lo largo del tiempo de la concesión, y libre de cualquier carga o gravamen, no pudiendo el concesionario solicitar del Ayuntamiento el abono de cantidad alguna por las obras e instalaciones ejecutadas.

SEGUNDO. El edificio municipal objeto de la concesión, mantendrá su naturaleza de bien de dominio público, condición y calificación que adquirirán también las obras e instalaciones que se construyan y los elementos y aparatos que se monten e incorporen sobre el terreno y edificio concedido. Al terminar o extinguirse la concesión, sea cual fuere la causa, el edificio objeto de la concesión y la totalidad de las obras e instalaciones revertirán gratuitamente al Ayuntamiento en buen estado de conservación y funcionamiento salvo los deterioros normales motivados por el uso y libres de cualquier clase de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar al concesionario cantidad alguna.

TERCERO. La actuación proyectada requerirá de la previa autorización municipal, así como del informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal, verificando el cumplimiento de la LOTAU y el RSR, atendiendo asimismo a las previsiones contenidas en el POM y comprobando que la actuación proyectada debe ajustarse, en todo caso, a la normativa urbanística y técnica de aplicación, no pudiendo entenderse otorgada por silencio administrativo.

CUARTO. A efectos de otorgamiento de la autorización, el interesado deberá aportar conjuntamente con la solicitud la siguiente documentación:

- Autorizaciones concurrentes y/o informes exigidos por la legislación aplicable.
- Descripción suficiente y presupuesto de las obras.
- Memoria de la actuación.

QUINTO. Al ser la Cesión competencia del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP (de carácter básico), **la autorización de las obras en dicho inmueble estarán sujetas igualmente al título competencial del Ayuntamiento Pleno.**

Vista la documentación obrante en el expediente, el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU) y de conformidad con lo dispuesto en la Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la entidad **Asociación Nacional AMIAB**, con CIF nº G02142602, a la realización de las obras y actividad denominadas **"AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD CON OBRA MENOR PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EXISTENTE DE CENTRO OCUPACIONAL Y DE FORMACIÓN PARA LA COMARCA DE LA MANCHUELA CON SALA COWORKING"**, en C/ DOS DE MAYO S/N de este municipio.

Segundo. Advertir que el coste de los trabajos correrá íntegramente y en todo caso a cuenta de AMIAB, y que una vez finalizada la cesión, la totalidad de las obras e instalaciones revertirán gratuitamente al Ayuntamiento en buen estado de conservación y funcionamiento salvo los deterioros normales motivados por el uso y libres de cualquier clase de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar al concesionario cantidad alguna.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos procedentes en Derecho.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/04/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1558659E

12º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Antes de finalizar, el Sr. Alcalde, expone que debido a las bajas por enfermedad del personal de obras, y que los planes de empleo de la JCCM se han retrasado hasta junio, ruega a los ciudadanos ser lo más cívicos posibles. Manifiesta que los concejales y el mismo les están echando una mano, pero que hay mucho trabajo. Continúa exponiendo los datos económicos provenientes de la liquidación del presupuesto y la Cuenta General 2025, poniendo en valor los buenos resultados económicos del Ayuntamiento, así como da las gracias públicamente a la Diputación Provincial de Albacete por las ayudas y subvenciones recibidas y que son imprescindibles para los pequeños municipios.

No habiendo más preguntas, y no siendo otro el objeto de la presente sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día 29 de abril de 2026, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

A continuación, se abre turno de intervención a los vecinos de Villamalea asistentes a la sesión para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunos. No se presentan ruegos o preguntas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
30/04/2026



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AFQE NUKX CVU7 FQ4U

20260429 ACTA PLENO ORDINARIO 29-04-2026 - SEFYCU 5957020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 20